

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado el 4 de octubre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 5, 7, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que los titulares de las Secretarías de Estado podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior respectivo, en cuyo caso deberá publicarse el acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 7, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores dispone que corresponde al titular de la Secretaría, aprobar la organización y funcionamiento de la misma, así como adscribir orgánicamente las unidades administrativas de la Dependencia e informar al Presidente de la República sobre las medidas que adopte al respecto, y

Que con el objeto de que esta Secretaría cuente con una adscripción actualizada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se reforma el inciso e) de la fracción VI, se adiciona un numeral i) a dicho inciso y se deroga el inciso g) de la fracción VI del ARTICULO UNICO del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011, para quedar como sigue:

“ARTICULO UNICO.- ...

I.- a V.- ...

VI.- A la Oficialía Mayor:

- a) La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos;
- b) La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- c) La Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- d) La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales;
- e) La Dirección General de Delegaciones:
 - 1) Las Delegaciones.
- f) La Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación.
- g) Se deroga.

VII.- a VIII.- ...”

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil doce.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.